

**RESOLUCIÓN No. DAJ-041-2018**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DE HIDROCARBUROS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría, que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley (...)”;*
- Que,** el artículo 6-A de la Ley de Hidrocarburos creó la Secretaría de Hidrocarburos, entidad adscrita al Ministerio Sectorial, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, que administra la gestión de los recursos naturales no renovables

hidrocarbúricos y de las sustancias que los acompañen;

**Que,** mediante Resolución No. 0001170 del 20 de noviembre de 2017, artículo 19 numeral 3, el Secretario de Hidrocarburos, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, “(...) 3) *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas.(...)”;*

**Que,** mediante Resolución No. DAJ-003-2018 del 15 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2018;

**Que,** a través de Resolución No. DAJ-005-2018 del 09 de febrero de 2018, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Secretaría de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2018;

**Que,** con Resolución No. DAJ-0015-2018 del 19 de marzo de 2018, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Secretaría de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2018;

**Que,** con Resolución No. DAJ-031-2018 del 06 de abril de 2018, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Secretaría de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2018;

**Que,** con memorando No. SH-CAF-DAD-2018-0485-ME del 22 de mayo de 2018, la Dirección Administrativa determinó: (...) *Mediante memorando Nro.SH-CDP-2018-0166-ME de fecha 24 de abril del 2018 la Dirección de Planificación remite POA actualizado. Mediante correo electrónico de fecha 25 de abril del 2018 la Dirección Financiera remite cédula presupuestaria de la Secretaria de Hidrocarburos. Mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo del 2018 remite la Dirección de Planificación el PAI actualizado. Mediante memorando Nro. SH-CDP-2018-0191-ME de fecha 21 de mayo del 2018, la Directora de Planificación remite reprogramación del POA Administrativo. Mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo del 2018 la Directora de Planificación remite cedula presupuestaria a la fecha. 2.- **SOLICITUD Y RECOMENDACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos; y, una vez verificado en el PAC que se encuentra publicado en el portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, que las modificaciones antes mencionadas no constan en el mismo, recomiendo su reforma a fin de incorporar lo solicitado por la Dirección de Planificación, para lo cual adjunto cuadro correspondiente para su modificación. (...);*

**Que,** a través de la sumilla inserta el 22 de mayo de 2018, en el memorando No. SH-CAF-DAD-2018-0485-ME, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso: “*DAJ: proceder conforme recomendación y Marco Legal vigente.*”;



SECRETARÍA DE  
HIDROCARBUROS

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 19 numeral 3 de la Resolución No. 0001170 del 20 de noviembre de 2017;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo recomendado y establecido en el memorando No. SH-CAF-DAD-2018-0485-ME del 22 de mayo de 2018, y sus anexos.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Hidrocarburos, la ejecución de la cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2018, a través del Portal de Compras Públicas.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, publicar en la página WEB de la Secretaría de Hidrocarburos, la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Hidrocarburos la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); junto con sus anexos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito D.M., a los 24 días del mes de mayo de 2018.



Eco. Roberto Mauricio Iturralde Barriga

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO DE HIDROCARBUROS**

Elaborado por:	Nadía Herrera		DAJ
Revisado por:	Alejandro Mosquera		DAJ

